CONTRATO 23/2023

Entre INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en la Calle Tacuary N° 276 e/ Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ECON. FRANCISCO CARLOS RUÍZ DIAZ LÓPEZ, con cédula de identidad N°1.161.396, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), domiciliada en Marcelino Noutz N°861 c/ Sgto. Gauto, Barrio Jara, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO, con cédula de identidad N° 3.298.115, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**.----------

2. **Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.103.----------

4. **Procedimiento de contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Adquisición de Equipos Informáticos" convocado por el INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 475/2023.----------

5. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**.

LOTE N°: 1 COMPUTADORAS									
N° Orden	N° de Item/ Lote	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	Computadoras de Escritorio Tipo III - Básica	HP	EE.UU	Unidad	29	Unidad	9.450.000	274.050.000
2	2	Computadora Portátil Tipo III - Básica	HP	EE.UU	Unidad	4	Unidad	7.350.000	29.400.000
3	3	Tablet	Samsung	Vietnam	Unidad	3	Unidad	5.876.000	17.628.000
								TOTAL	321.078.000

Cesar Acosta Director ITCS S.A.

Francisco Ruiz Díaz Presidente INDERT

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 321.078.000 (guaraníes trescientos veintiún millones setenta y ocho mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-------

6. **Vigencia del Contrato.**

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.----------

8. **Administración del Contrato.**

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información.----------

9. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.------

10. **Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

11. **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

12. **Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

César Acosta
Director
ITCS S.A.

Francisco Ruiz Díaz
Presidente
INDERT

13. <u>Anulación de la adjudicación</u>.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. <u>Suscripción</u>.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2023.

CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ITCS S.A.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

ECON. FRANCISCO CARLOS RUÍZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

Francisco Ruiz Diaz
Presidente
INDERT